



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de octubre de 2014

MHCD N° 776

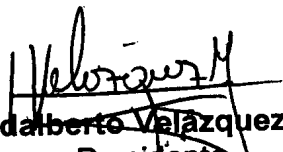
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GABINETE CIVIL)", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 166/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar **Medina de Paredes**
Secretaria Parlamentaria



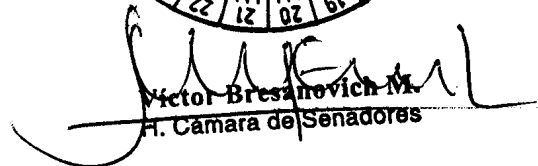

Hugo Adalberto Valázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados




Silvana Devalle Méndez
Secretaria General - Cámara de Senadores

1/4




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1431474



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GABINETE CIVIL)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidencia de la República), por el monto de G. 2.503.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase la modificación presupuestaria (Transferencia de Créditos, Cambio de Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y código de Departamento) del Presupuesto 2014 de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidencia de la República – Gabinete Civil), por el monto de G. 2.503.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b) de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

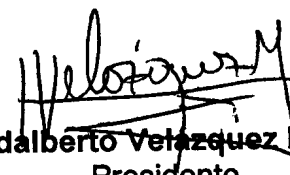
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velazquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VIARIOS	3.510.402.256.568	52.023.683.656	3.562.425.940.224	0	2.503.000.000	3.564.928.940.224
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO						
311	CREDITO INTERNO	2.084.000.000.000	0	2.084.000.000.000	2.503.000.000	0	2.081.497.000.000
001	COLOCACIÓN DE BONOS DE LA TESORERÍA						
TOTAL		5.594.402.256.568	52.023.683.656	5.646.425.940.224	2.503.000.000	2.503.000.000	5.646.425.940.224

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL	736.912.023.059	4.980.707.423	741.892.730.482	0	2.503.000.000	744.395.730.482
10	RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL		736.912.023.059	4.980.707.423	741.892.730.482	0	2.503.000.000	744.395.730.482

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICAC.						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL	371.967.824.839	0	371.967.824.839	2.503.000.000	0	369.464.824.839
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO						
TOTAL		371.967.824.839	0	371.967.824.839	2.503.000.000	0	369.464.824.839

12-01-1-001-00-00

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR
Unidad Responsable :	01	GABINETE CIVIL

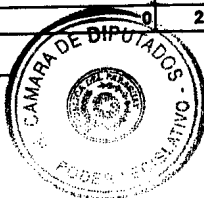
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
240 10 001 99	G.P/SERVAS.MAN.REP	1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000
Total:		1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000
Totales:		1.747.705.000	0	1.747.705.000	0	2.503.000.000	4.250.705.000

12-13-3-001-07-10

Entidad :	12 13	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presupuest :	3	PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa :	001	ADMINISTRACION DE OBRAS PÚBLICAS
Subprograma :	7	CONS.CONSERV.MEJ.DE EDIF.PÚBLICOS,PARKES Y M O
Proyecto :	10	PROY.BICENTENARIO MEJ.DEL CASCO HIST. DE LA CIUDAD
Unidad Responsable :	07	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
842 20 013 00	AP.ENT.EDUC.INST.	2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0
Total:		2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0
Totales:		2.503.000.000	0	2.503.000.000	2.503.000.000	0	0

[Handwritten signatures and stamps]





EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	27 AGO 2014
Según Acta N°:	4 Ordinaria
Expediente N°:	31414 S

Asunción, 22 de agosto de 2014

N° 166

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014 - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidencia de la República (Gabinete Civil)".

Lo solicitado contempla la Transferencia de Créditos, Cambio de Fuente de Financiamiento y Cambio de Organismo Financiado dentro de la Administración Central que asciende a la suma de dos mil quinientos tres millones de guaraníes (G. 2.503.000.000.-), que estará afectado al Presupuesto 2014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Presidencia de la República (Gabinete Civil).

El pedido de modificación permitirá cumplir con los compromisos de servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones de la Residencia Presidencial (Mburuvichá Roga) y Palacio de Gobierno.

La presente modificación se solicita con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b) de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

Horacio Manuel Cortes Jara
Presidente de la República del Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
A Su Excelencia
Don Hugo Velázquez,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CORTES
2013-2018

4/4

7/4